



PUNTUALIZACIONES SOBRE LA “PROHIBICIÓN” DE LA UNIÓN EUROPEA EN LO QUE RESPECTA AL CÉSPED ARTIFICIAL

Como empresa líder del sector en España y parte del grupo TENCATE, líder mundial en la fabricación de componentes y sistemas de césped sintético deportivo, nos vemos en la obligación de emitir el presente comunicado para puntualizar las noticias aparecidas en prensa este pasado fin de semana y que sin duda habrán generado alarma en la opinión pública.

La UE no impone la desaparición de “todas las instalaciones deportivas de hierba artificial en ocho años”, lo que prohíbe es el uso de microplásticos intencionalmente añadidos en estas superficies a partir de la fecha de entrada en vigor de esta norma (8 años o menos si lo decide cada estado miembro de la UE).

¿Impone la UE la desaparición de “todas las instalaciones deportivas de hierba artificial en ocho años”?

Rotundamente no. Lo que prohíbe es el uso de microplásticos intencionalmente añadidos en estas superficies a partir de la fecha de entrada en vigor de esta norma (8 años o menos si lo decide cada estado miembro de la UE)

¿Qué es un microplástico?

Son granulados, con polímeros en su composición, y que tengan un tamaño inferior a los 5 mm.

¿Son los campos de césped artificial “la mayor fuente de liberación de microplásticos”?

No lo son. Solo hace falta pensar en el desgaste que han venido sufriendo los neumáticos de nuestros vehículos en las carreteras en los últimos 100 años, y que se ha liberado sin restricción alguna al medio ambiente.

Como referencia para advertir de la escasa magnitud del problema que generan los granulados de neumáticos fuera de uso cabe destacar que la producción anual mundial de plásticos (principal generador de microplásticos al degradarse) es de 450 millones de toneladas cuando la producción anual de neumáticos supone tan solo 9 millones de toneladas.

¿Habrá que “desmontar todas las instalaciones existentes” en el plazo de 8 años?

Rotundamente no. El plazo de 8 años para la entrada en vigor de la prohibición del uso de microplásticos intencionalmente añadidos en este tipo de superficies supone lo siguiente:

- Hasta dentro de 8 años pueden continuar comercializándose rellenos poliméricos y en consecuencia superficies con rellenos poliméricos.
- A partir de la fecha de entrada en vigor de la prohibición no podrán comercializarse rellenos poliméricos para nuevas superficies y tampoco los granulados necesarios para eventuales recebados de las superficies existentes.
- No será necesario desmontar las instalaciones existentes. Se deberán desmontar y reciclar al final de su vida útil.

¿Afecta esta prohibición a superficies de hockey, pádel o parques infantiles?

No. Las superficies de hockey o pádel no incorporan microplásticos intencionalmente añadidos en su composición. En el caso de los parques infantiles los gránulos están aglutinados por un ligante y no se liberan al medio ambiente, con lo que no se ven afectados por esta normativa.



¿Esta cuestión “no parece preocupar a nadie”?

Desde hace años la industria del sector viene llevando a cabo investigaciones y desarrollos para encontrar alternativas a los microplásticos intencionalmente añadidos. Existen decenas de sistemas de césped sintético para su uso en el fútbol, con rellenos orgánicos no afectados por esta normativa, que a día de hoy ya ostentan la homologación FIFA QUALITY / FIFA QUALITY PRO, máximo nivel de exigencia otorgado por FIFA para superficies sintéticas.

La Unión Europea ha trazado un horizonte de 8 años para que la sustitución de estos microplásticos se haga de forma gradual, afectando mínimamente a la práctica deportiva tal y como la conocemos. Crear alarmas injustificadas por esta causa obedece a razones fuera del ámbito meramente legal o técnico.

¿Pueden los microplásticos comúnmente utilizados en estas superficies “causar problemas de toxicidad neuronal y alteraciones hormonales” por la emisión de hidrocarburos volátiles?

El nivel de Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos (PAH en sus siglas en inglés) en la composición de los neumáticos ha sido limitado hace años en su fabricación por la industria en Europa. Los ensayos realizados sobre el nivel de PAH en campos en Europa han mostrado siempre un nivel mucho menor a los límites legales más exigentes. No puede decirse lo mismo de granulados de caucho de origen asiático, donde la industria de fabricación de neumáticos no tiene aún limitada la presencia de PAH en su composición. En Europa, los productos

asiáticos y de cualquier origen deben cumplir con las exigencias para entrar en el mercado europeo por lo que el problema no se plantea en nuestro entorno.

¿Serían suficientes medidas de contención en los campos para evitar la salida de estos microplásticos al medio ambiente?

Esta posibilidad se ha estudiado en el comité europeo responsable de redactar la recomendación a la Comisión Europea y finalmente se ha descartado por la dificultad de controlar su implementación y porque no se disponía de cifras para demostrar su eficacia, por lo que se optó por la solución más garantista.

¿A que materiales afectará esta normativa?

La prohibición afecta a todos los granulados con polímeros en su composición. Esto incluye granulados de neumáticos fuera de uso – NFU, EPDM, termoplásticos, etc.

Las exigencias de biodegradabilidad para los materiales que pueden ser eventualmente utilizados son tan altas que los hacen inservibles en este tipo de instalaciones ya que se degradarían y desaparecerían en un período muy corto, obligando a su constante reposición.

¿Qué soluciones existen ante esta situación?

La industria del sector hace años que viene desarrollando soluciones ante la posibilidad de la prohibición del uso de microplásticos, desde rellenos orgánicos vegetales a superficies sin relleno, que en los próximos años sin duda se desarrollarán y cubrirán las necesidades existentes.

La Unión Europea ha trazado un horizonte de 8 años para que la sustitución de estos microplásticos se haga de forma gradual, afectando mínimamente a la práctica deportiva tal y como la conocemos. Crear alarmas injustificadas por esta causa obedece a razones fuera del ámbito meramente legal o técnico.

Fernando Díaz Pena

Director General

OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)